ADICIÓN N°2 Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO 4600018552

CONTRATO N°:	4600018552
CONTRATANTE:	Secretaría de salud e inclusión social
NIT:	890900286-0
CONTRATISTA:	UT "Alianza por el Bienestar de Antioquia – ALBA" Conformada por el ESE Hospital La María y ESE Hospital Marco Fidel Suarez
NIT	901.911.497-4
OBJETO:	Apoyar la gestión de la Secretaría de Salud e Inclusión Social en la ejecución de las actividades de la gestión de la salud pública.
VALOR:	Veintidós Mil Doscientos Tres Millones Novecientos Cuarenta Y Siete Mil Trescientos Catorce Pesos M.L ($22.203.947.314) Exento De Iva
ADICIÓN N°1	Ochocientos Veinte Millones Doscientos Ochenta Y Nueve Mil Novecientos Un Pesos M.L ($820.289.901) Exento De Iva
VALOR TOTAL CON ADICIONES	Veintitrés Mil Veinticuatro Millones Doscientos Treinta Y Siete Mil Doscientos Quince Pesos M.L ($23.024.237.215) Exento De Iva
PLAZO:	Diez meses y quince días (10,5) contados desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.
ESTUDIO PREVIO N°	16894

Entre los suscritos a saber: **ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 32.796.348, nombrada por Decreto Departamental No. D 2026070001470 del 05 de mayo del 2026 y posesionada mediante Acta del 07 de mayo de 2026, con fundamento en las facultades y competencias contenidas en el Decreto Departamental No. 2025070000089 del 03 de enero del 2025, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, de una parte y de la otra **ANDREA ROMAN PALACIO,** también mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.178.581, en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL "ALIANZA POR EL BIENESTAR DE ANTIOQUIA",** identificada con NIT 901.911.497-4, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado realizar la Adición N° 2 y Prórroga N° 1 al contrato N° **4600018552** suscrito el 21 de Octubre de 2026, de conformidad con las cláusulas que se consignan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que, a la fecha, la Secretaría de Salud e Inclusión Social ejecuta el contrato 4600018552, cuyo objeto consiste en «Apoyar la gestión de la Secretaría de Salud e Inclusión Social en la ejecución de las actividades de la gestión de la salud pública». Estas labores permiten avanzar en el cumplimiento de las acciones misionales en salud

para el departamento de Antioquia, conforme a las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001.

2) Para asegurar la continuidad de estas acciones y evitar su interrupción por razones administrativas, se requiere adicionar y prorrogar el término de ejecución contractual por un periodo de dos (2) meses, fijando como nueva fecha de terminación el 5 de noviembre de 2026.

3) Dicha prórroga, amparada en las facultades de modificación del contrato estatal dispuestas en los artículos 14 (numeral 1°), 16 y 40 (parágrafo 1°) de la Ley 80 de 1993, permitirá mantener de forma ininterrumpida las acciones de planeación, coordinación, vigilancia epidemiológica, cuidado integral, asesoría y asistencia técnica, así como los procesos de inspección, vigilancia y fortalecimiento de capacidades institucionales y del talento humano en salud. Lo anterior asegura la estricta observancia del principio estatutario de continuidad y disponibilidad (artículo 6°, literales c y d de la Ley Estatutaria 1751 de 2015), según los cuales la ejecución de servicios y programas de salud no podrán suspenderse por razones administrativas. Asimismo, estas actividades se enmarcan en el cumplimiento de las competencias y obligaciones legales asignadas a la entidad territorial mediante la Ley 715 de 2001 (arts. 43, 44 y 45), la Ley 1122 de 2007 (art. 33) y la Ley 1438 de 2011 (arts. 6, 12 y 14), operando bajo un esquema de ejecución orientado a resultados conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico No. 1, y en debida alineación con las metas del Plan de Desarrollo Departamental, el Plan Territorial de Salud y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

4) Aunque la presente adición se proyecta antes de alcanzar el 100% de cumplimiento de las metas inicialmente programadas. El estado actual de la ejecución del contrato corresponde: Ejecución física 72.95% y ejecución financiera 70.90% con fecha de corte al 30 de junio contenido en informe de supervisión N°10 con fecha del 17 de julio de 2026.

5) Los resultados de la ejecución con corte al 31 de julio, conforme al reporte del informe de seguimiento No. 11 en trámite para pago del periodo indicado corresponde en ejecución física (81.21%) y ejecución financiera (80.18%).

6) La proyección de ejecución hasta el 30 de agosto, conforme al comportamiento de los últimos meses correspondería aproximadamente a una ejecución física (89.48%) y una ejecución financiera (89.47%).

7) La diferencia en la ejecución financiera —que asciende a un saldo no ejecutado con corte al 31 de julio de 2026 a la suma de $1.414.051.477— responde a la fluctuación y rotación de los perfiles de apoyo requeridos para el desarrollo de las 106 actividades contenidas en el Anexo Técnico No. 1.

8) Conforme a lo anterior, para garantizar la sostenibilidad financiera de la ejecución de las 106 actividades pactadas en el Anexo Técnico No. 1, la prórroga solicitada por 2 meses tiene un costo de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.L ($4.544.648.410), sin embargo, es de aclarar que con corte al 31 de julio de 2026 el contrato presenta una no ejecución de recursos de $1.414.051.477, por lo tanto, el valor total a adicionar es de TRES MIL CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L ($3.130.596.933).

9) Es de anotar, que la entidad se encuentra gestionando la autorización de vigencias futuras para la celebración de un nuevo contrato para la vigencia últimos meses del 2026 y la totalidad vigencia del 2027 aproximadamente, asegurando así el cumplimiento de los principios de continuidad, disponibilidad y permanencia consagrados en la Ley 1751 de 2015 y garantizando que las actividades de planeación, vigilancia epidemiológica, cuidado integral y fortalecimiento institucional respaldadas en la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011 no sufran interrupción.

   Nota: Redistribución De Recursos. Se autoriza la redistribución de los saldos no ejecutados para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el oportuno cumplimiento del objeto contractual.

10) Que la presente adición N° 2 y prórroga N° 1 fue socializada por el Comité Asesor y Evaluador a la ordenadora del gasto el día 29 de agosto de 2026 según acta N° 1 consecutivo N° 75 y recomendada favorablemente por el Comité de Orientación y Seguimiento celebrado el día 3 de septiembre de 2026 en sesión 45.

A partir de estas consideraciones, se procede a suscribir la presente adición N° 2 y prórroga N° 1, que se regirá por las siguientes clausulas:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L ($3.130.596.933) Exento de IVA,** el cual corresponde al 11.46% del valor inicial de contrato, quedando el valor total del contrato en la suma de **VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M.L ($26.154.834.148) Exento de IVA.** En consecuencia, se modifica la **Cláusula Sexta** del contrato, la cual quedará así:

> **"CLÁUSULA SEXTA. VALOR: VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M.L ($26.154.834.148) Exento de IVA"**

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Para amparar el valor de la presente adición, EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, cuenta con la siguiente apropiación presupuestal.

RPC	RUBROS
RPC 4500067663 del 04/09/2026 por valor de $879.609.370	Ítem 1 $100.000.000 Rubro: 2-3-2-02-02-008/131D/0-OI2648/C19053/01-0098/001>009 Proyecto: 01-0098/001>009 Ítem 2 $779.609.370 Rubro: 2-3-2-02-02-008/131D/0-OI2648/C19051/01-0101/003>009 Proyecto: 01-0101/003>009
RPC 4500067664 del 04/09/2026 por valor de $56.168.206	Ítem 1 $56.168.206 Rubro: 2-3-2-02-02-008/131D/0-SP3161/C19053/01-0100/003>006 Proyecto: 01-0100/003>006
RPC 4500067665 del 04/09/2026 por valor de $786.889.357	Ítem 1 $786.889.357 Rubro: 2-3-2-02-02-008/131D/0-SP3033/C19053/01-0100/003>006 Proyecto: 01-0100/003>006
RPC 4500067666 del 04/09/2026 por valor de $1.407.930.000	Ítem 1 $51.260.000 Rubro: 2-3-2-02-02-008/131D/0-SP3033/C19053/01-0098/001>006 Proyecto: 01-0098/001>006 Ítem 2 $1.025.191.000 Rubro: 2-3-2-02-02-008/131D/0-SP3033/C19051/01-0101/003>006 Proyecto: 01-0101/003>006 Ítem 3 $331.479.000 Rubro: 2-3-2-02-02-008/131D/0-SP3033/C19053/01-0102/002>006 Proyecto: 01-0102/002>006

CLÁUSULA TERCERA. PRÓRROGAR el plazo de ejecución del contrato por el término de dos (2) meses, fijando como nueva fecha de terminación el día 5 de noviembre de 2026. En consecuencia, se modifica la Cláusula Quinta del contrato, la cual quedará así:

> **"CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** Doce meses y quince días (12,5) contados desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 05 de noviembre de 2026."

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO La presente adición N° 2 y prórroga N° 1 se perfecciona con la firma de las partes; el contratista debe entregar certificación de estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF).

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS CLÀUSULAS ANTERIORES: Las cláusulas del contrato 4600018552, que no fueron objeto de modificación, permanecerán vigentes.

Nota: La presente adición N° 2 y prórroga N° 1 se encuentra suscrita mediante la plataforma SECOP II, donde puede ser consultado y este hace parte de aquel. La firma electrónica utilizada cumple con los requisitos de autenticidad e integridad establecidos en el Decreto 2364 de 2012 y la Ley 527 de 1999.

ACTA DE COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR
PRÓRROGA N°1 Y ADICIÓN N° 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600018552 - SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

ACTA N° 1

Fecha	29 de Agosto de 2026
Hora	2:00 pm
Lugar	Despacho de la secretaria

MIEMBROS DEL CAE:

De conformidad con el parágrafo del artículo 1 del Decreto 2025070004440 del 14 de octubre de 2025, para adiciones, prórrogas y/o modificaciones contractuales, los Comités Asesores y Evaluadores estarán conformados por el supervisor del contrato o convenio y el (la) Director (a) o responsable del área beneficiaria de la necesidad.

Nombre	Cargo
Ana María Gómez Cadavid	Directora Salud Colectiva
Ricardo Antonio Castrillon Quintero	Director Laboratorio Departamental de Salud Pública
Diana Pamela Villa Alvarez	Directora Discapacidad
Juan David Berrio Vargas	Director de Factores de Riesgo

INVITADOS:

Nombre	Cargo
Alma Johana Solana Sánchez	Secretaria de Salud e Inclusión Social
Erika Hernández Bolívar	Directora de Asuntos Legales - Salud

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Alma Johana Solana Sánchez	Secretaria de Salud e Inclusión Social
Ana María Gómez Cadavid	Directora Salud Colectiva
Ricardo Antonio Castrillon Quintero	Director Laboratorio Departamental de Salud Pública
Diana Pamela Villa Álvarez	Directora Discapacidad
Juan David Berrio Vargas	Director de Factores de Riesgo
Erika Hernández Bolívar	Directora de Asuntos Legales - Salud

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización a la ordenadora del gasto de la solicitud previa a la remisión al COS.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

En desarrollo de las funciones asignadas a los Comités Asesores y Evaluadores en el artículo primero del Decreto 2025070004440 del 14 de octubre de 2025 se procede a

prestar asesoría, orientación y acompañamiento a la ordenadora del gasto en el ejercicio de la competencia delegada en materia contractual. En este orden de ideas, se presenta para su conocimiento y consideración la siguiente solicitud:

Se solicita recomendación para realizar **Prórroga N°1 Y Adición N° 2 Al Contrato Interadministrativo N° 4600018552.**

EP: 16894

Objeto:	Apoyar la gestión de la Secretaría de Salud e Inclusión Social en la ejecución de las actividades de la gestión de la salud pública.
Contratista/Asociado	UT "Alianza por el Bienestar de Antioquia – ALBA" Conformada por el ESE Hospital La María y ESE Hospital Marco Fidel Suarez
Valor Inicial	VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M.L ($22.203.947.314) Exento de IVA
Adición N° 1	OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M.L ($820.289.901) Exento de IVA
Valor con Adiciones	VEINTITRÉS MIL VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M.L ($23.024.237.215) Exento de IVA
Plazo inicial	Diez meses y quince días (10,5) contados desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.
Fecha de Inicio:	21/10/2025
Fecha de terminación actual:	05/09/2026
Prórroga Solicitada	Prorrogar el contrato en un plazo de dos (2) meses
% de Ejecución	Física: 72.95% Financiera: 70.90%

A la fecha, la Secretaría de Salud e Inclusión Social ejecuta el contrato 4600018552, cuyo objeto consiste en «Apoyar la gestión de la Secretaría de Salud e Inclusión Social en la ejecución de las actividades de la gestión de la salud pública». Estas labores permiten avanzar en el cumplimiento de las acciones misionales en salud para el departamento de Antioquia, conforme a las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001.

Para asegurar la continuidad de estas acciones y evitar su interrupción por razones administrativas, se requiere adicionar y prorrogar el término de ejecución contractual por un periodo de dos (2) meses, fijando como nueva fecha de terminación el 5 de noviembre de 2026.

Dicha prórroga, amparada en las facultades de modificación del contrato estatal dispuestas en los artículos 14 (numeral 1°), 16 y 40 (parágrafo 1°) de la Ley 80 de 1993, permitirá mantener

de forma ininterrumpida las acciones de planeación, coordinación, vigilancia epidemiológica, cuidado integral, asesoría y asistencia técnica, así como los procesos de inspección, vigilancia y fortalecimiento de capacidades institucionales y del talento humano en salud. Lo anterior asegura la estricta observancia del principio estatutario de continuidad y disponibilidad (artículo 6°, literales c y d de la Ley Estatutaria 1751 de 2015), según los cuales la ejecución de servicios y programas de salud no podrán suspenderse por razones administrativas. Asimismo, estas actividades se enmarcan en el cumplimiento de las competencias y obligaciones legales asignadas a la entidad territorial mediante la Ley 715 de 2001 (arts. 43, 44 y 45), la Ley 1122 de 2007 (art. 33) y la Ley 1438 de 2011 (arts. 6, 12 y 14), operando bajo un esquema de ejecución orientado a resultados conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico No. 1, y en debida alineación con las metas del Plan de Desarrollo Departamental, el Plan Territorial de Salud y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Aunque la presente adición se proyecta antes de alcanzar el 100% de cumplimiento de las metas inicialmente programadas. El estado actual de la ejecución del contrato corresponde: Ejecución física 72.95% y ejecución financiera 70.90% con fecha de corte al 30 de junio contenido en informe de supervisión N°10 con fecha del 17 de julio de 2026.

Los resultados de la ejecución con corte al 31 de julio, conforme al reporte del informe de seguimiento No. 11 en trámite para pago del periodo indicado corresponde en ejecución física (81.21%) y ejecución financiera (80.18%).

La proyección de ejecución hasta el 30 de agosto, conforme al comportamiento de los últimos meses correspondería aproximadamente a una ejecución física (89.48%) y una ejecución financiera (89.47%).

La diferencia en la ejecución financiera —que asciende a un saldo no ejecutado con corte al 31 de julio de 2026 a la suma de $1.414.051.477— responde a la fluctuación y rotación de los perfiles de apoyo requeridos para el desarrollo de las 106 actividades contenidas en el Anexo Técnico No. 1.

Conforme a lo anterior, para garantizar la sostenibilidad financiera de la ejecución de las 106 actividades pactadas en el Anexo Técnico No. 1, la prórroga solicitada por 2 meses tiene un costo de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.L ($4.544.648.410), sin embargo, es de aclarar que con corte al 31 de julio de 2026 el contrato presenta una no ejecución de recursos de $1.414.051.477, por lo tanto, el valor total a adicionar es de TRES MIL CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L ($3.130.596.933)

Es de anotar, que la entidad se encuentra gestionando la autorización de vigencias futuras para la celebración de un nuevo contrato para la vigencia últimos meses del 2026 y la totalidad vigencia del 2027 aproximadamente, asegurando así el cumplimiento de los principios de continuidad, disponibilidad y permanencia consagrados en la Ley 1751 de 2015 y garantizando que las actividades de planeación, vigilancia epidemiológica, cuidado integral y fortalecimiento institucional respaldadas en la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011 no sufran interrupción.

Nota: Redistribución De Recursos. Se autoriza la redistribución de los saldos no ejecutados para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el oportuno cumplimiento del objeto contractual.
Conclusión: La ordenadora del gasto de acuerdo con la sustentación presentada recomienda remitir al Comité de Orientación y Seguimiento de la Contratación COS la solicitud prorroga N° 1 Adición N°2 al Contrato Interadministrativo N° 4600018552

El listado de asistencia el cual se anexa hace parte integral de la presente acta.

Siendo las 2:30 pm. se da por terminado el comité.

RICARDO ANTONIO CASTRILLON QUINTERO
SUPERVISOR

ANA MARIA GÓMEZ CADAVID
SUPERVISOR

DIANA PAMELA VILLA ALVAREZ
SUPERVISOR

JUAN DAVID BERRIO VARGAS
SUPERVISOR

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	LISTADO ASISTENCIA	Código: FO-M1-P7-001 Versión: 03 Fecha de aprobación: 04/02/2025

FECHA: Agosto 29/2026	HORA: 2:00 PM	LUGAR EVENTO: Despacho Secretaria
ASUNTO: Socialización Adición-Prorroga 4600078552		DEPENDENCIA RESPONSABLE: Secretaria de Salud - Subsecretaria Salud P

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Juan David Berrío Vargas	15997335	Dir. Salud Ambiental y FR	3839861	juan.berrio@antioquiagov.co	
Diana Pamela Villa	21527455	Dr. Discapacidad	3001452242	dianapamela.villa@ant	
Ana María [illegible] Cano	43 202217	Dr Salud colectiva	3186601	anamaria@antioquia	
Ricardo A Castrillón G	7111317X	Div CDSP	3113905737	ricardo.castrillon@ant	
Erika Henao B.	32D984444	DAL	3157191900	erika.henao@	
Alma Johana Solano S	32.796366	Secretaria Salud		gestiondocumental@antioquia	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos" En cumplimiento del articulo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	LISTADO ASISTENCIA	Código: FO-M1-P7-001 Versión: 03 Fecha de aprobación: 04/02/2025

FECHA:	HORA:	LUGAR EVENTO:
ASUNTO:		DEPENDENCIA RESPONSABLE:

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.